

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

CIRCULAR MODIFICATORIA NÚM. 1

QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-CCC-LPN-2023-0005, ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS DE ORACLE PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA DE LA BASE DE DATOS DE SERIES NEGADAS.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley Num. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar una (1) enmienda al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a saber:

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza o Garantía Bancaria conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. La vigencia de la garantía iniciará con la vigencia del contrato, hasta el fiel cumplimiento del contrato, por lo que, si llegado el tiempo de finalización del contrato aún quedan pendientes compromisos en el Mismo, esta garantía deberá extenderse hasta tanto quede cumplido el objeto del mismo.

- Se modifica el numeral 5.1.2, para que en lo adelante indique lo siguiente:

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza o Garantía Bancaria conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. La vigencia de la garantía sera de cuatro (04) meses, hasta el fiel cumplimiento del contrato, por lo que, si llegado el tiempo de finalización del contrato aún quedan pendientes compromisos en el mismo, esta garantía deberá extenderse hasta tanto quede cumplido el objeto del mismo.

En virtud de lo anterior, se dispone la publicación de la presente circular en el sub-portal de Transparencia del **INDOTEL**, y el portal de transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yennifer De La Rosa Laureano
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones